



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0109-2017-MPYLO/ALC

La Oroya, 05 de julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTOS:



La Carta S/N de fecha 20 de junio de 2017, presentada por el Arq. Nilton Dik Campos Gaspar y la Resolución de Alcaldía N° 055-2017-MPYLO/ALC, de fecha 22 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el artículo 25 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, se dispone que la asignación a un cargo siempre es temporal, es determinada por necesidad institucional y respeta el nivel de la carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPYLO/CM, de fecha 30 de octubre de 2015, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya y publicada el 14 de noviembre de 2015, en el diario Correo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2017-MPYLO/ALC, de fecha 22 de marzo de 2017, en su artículo tercero señala la designación como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya al Arq. Nilton Dik Campos Gaspar, identificado con DNI N° 40824914;

Que, con fecha 20 de junio de 2017, el Arq. Nilton Dik Campos Gaspar presenta su carta de renuncia en el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, por motivos estrictamente personales;



Que, es política de la actual Gestión Edil desarrollar una estructura Gerencial en base a resultados; por lo mismo, indispensable realizar cambios en los cargos a efectos de cumplir con los objetivos institucionales, por lo que amerita dar por concluida la designación antes aludida y designar al profesional respectivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, formulado por el **ARQ. NILTON DIK CAMPOS GASPAR**, de fecha 20 de junio de 2017, dando las gracias por los servicios prestados a favor de esta Comuna.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2017-MPYLO/ALC, de fecha 22 de marzo de 2017.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya a la **ARQ. EDITH VICTORIA HUAMAN REYES**, identificado con DNI N° 43358670.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al funcionario designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza tengan injerencia en el mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Arredondo Mayta
Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA